

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1706.
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 31 de Enero de 1949

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 24

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 3

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 6 y 7

A partir del día 31 de Enero y hasta el día 13 de febrero, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año 1949, el racionamiento correspondiente a las semanas 6 y 7.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto

ACEITE.—1/2 de litro. — Precio de venta, 8,20 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,10 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 6.ª

Tocino de importación.—100 gramos. — Precio de venta, 20,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,00 pesetas. — Cupón de aceite de la 7.ª semana.

AZUCAR.— 200 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe

de la ración, 1,30 pesetas. — Cupón de Azúcar de la 6.ª y 7.ª semana.

ALUBIAS.—500 gramos. — Precio de venta 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración 3,25 pesetas. — Cupón de Legumbres o Arroz de la 6.ª semana

LENTEJAS.—500 gramos. — Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,75 pesetas. — Cupón de legumbres o arroz de la 6.ª semana

JABON.—200 gramos. — Precio de venta 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,20 pesetas. — Cupón de café o chocolate de la 6.ª semana.

CHOCOLATE.—100 gramos. — Precio de venta, 11,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,10 pesetas. — Cupón de Café o Chocolate de la 7.ª semana.

SOPA.—200 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 pesetas. — Cupón de pasta para sopa de la 6.ª y 7.ª semana.

PATATAS.— 4 kilos. — Precio de venta, 2,15 pesetas los dos kilos. — Importe de la ración 4,30 ptas. — Cupón de Patatas de la 6.ª y 7.ª semana.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE.—1/2 litro. — Importe de la ración, 4,10 pesetas. — Corte de dos cupones.

AZUCAR.— 1 kilo. — Importe de la ración 6,50 pesetas. — Corte de dos cupones.

ARROZ.—1/2 kilo. — Importe de la ración 1,75 pesetas. — Corte de cuatro cupones.

GARBANZOS.—1 kilo. — Importe

de la ración 7,00 pesetas. — Corte de cuatro cupones.

PATATAS.— 6 kilos. — Importe de la ración 6,45 pesetas. — Corte de cuatro cupones.

JABON.—800 gramos. — Importe de la ración 4,80 pesetas. — Corte de tres cupones.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—8 botes. — De 0 a 3 meses. — Importe de la ración 46,00 pesetas. — Corte de tres cupones.

Idem idem. — 9 botes. — De 3 a 6 meses. — Importe de la ración 51,75 pesetas. — Corte de tres cupones.

JABON.—800 gramos. — Importe de la ración 4,80 pesetas. — Corte de tres cupones.

HARINA.— 500 gramos. — De 3 a 6 meses. — Importe de la ración 2,00 pesetas. — Corte de dos cupones.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—12 botes. — De 0 a 3 meses. — Importe de la ración 69,00 pesetas. — Corte de tres cupones.

Idem idem. — 15 botes. — De 3 a 6 meses. — Importe de la ración 86,25 pesetas. — Corte de tres cupones.

JABON.—800 gramos. — Importe de la ración 4,80 pesetas. — Corte de tres cupones.

HARINA DE TRIGO.— 500 gramos. — De 3 a 6 meses. — Importe de la ración 2,00 pesetas. — Corte de dos cupones.

SEGUNDO CICLO

De seis a doce meses

AZUCAR.—1 kilo. — Importe de la

ración 6,50 pesetas.—Corte de un cupón.

HARINA DE TRIGO.—1 kilo. Importe de la ración 4,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración 4,30 pesetas.—Corte de cuatro cupones

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE.—1½ litro.—Importe de la ración 4,10 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 ptas.—Corte de cuatro cupones.

ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Corte de dos cupones.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 6,45 pesetas.—Corte de dos cupones.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones,

SUPLEMENTO A MADRES GESTANTES

ACEITE.—1½ litro.—Importe de la ración 4,10 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Corte de dos cupones.

ARROZ.—1½ k.—Importe de la ración 1,75 ptas.—Corte de dos cupones.

GARBANZOS.—1 kilo.—Importe de la ración 7,00 pesetas.—Corte de dos cupones.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 6,45 pesetas.—Corte de dos cupones.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento en el personal adulto, serán entregadas por los industriales detallistas en este Delegación Provincial los días 14 al 17 de Febrero, en la forma acostumbrada.

La liquidación de los infantiles y madres gestantes se hará con la de la segunda quincena de Febrero.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Enero de 1949.

El Gobernador civil Delegado acetal,
339 *Ramón Cañas del Río.*

PERMISOS DE INVESTIGACION

El Ministerio de Industria y Comercio, ha otorgado los siguientes permisos de investigación.

DISTRITO MINERO DE LEON

Número del expediente	NOMBRE	MINERAL	TÉRMINO	Número de pertenencias	INTERESADOS	Fecha del Título
11.137	Luis Fernando	Carbón	Renedo de Valdetuéjar	131	Maximino Alonso Alvarez	13-10-1948
11.170	Antonio José	Caolín	Cistierna	17	José M. ^a Capilla Hurtado	30-11-1948
11.174	Maruchi	Plomo y otros	Barjas	180	Bernardino Fernández de Navia	30-11-1948
11.175	Emerita	Idem	Vega de Valcarlos	120	Idem	30-11-1948
11.180	Mayor Guanifa	Antimonio	Murias de Paredes	80	Miguel Paz Ramos y Fidel y Antonio Suidán Sabugo	30-11-1948
11.183	Nuestra Señora de Boimas	Espato de Islandia	Vegacervera	20	Allonso Reyero Villar	30-11-1948
11.184	Mary Pepa	Carbón	Cármenes	674	Fernando Gosálvez Manresa	30-11-1948
11.195	Asunción	Cobre	Carrocera	23	Victorino Alonso Suárez	30-11-1948
11.197	Concha	Carbón	Cármenes	168	Fernando Gosálvez Manresa	30-11-1948
11.212	María Luisa	Wolframio y otros	Corullón	98	Luis Pascual Martínez y Ramón Gasset Neira	30-11-1948
11.214	María Teresa	Carbón	Vegamián y Reyero	115	Mariano Arias Iuárez	30-11-1948
11.159	Almudena Segunda	Schellita y otros	Los Barrios de Salas	151	Domingo López Alonso	11-12-1948
11.161	Posible	Wolfram	Ponferrada	46	José M. ^a Capilla Hurtado	11-12-1948
11.171	Silvia	Caolín	Cistierna	20	Idem	11-12-1948
11.172	Maria Asunción	Idem	Soto y Amio	17	Gonzalo Fernández Valladares	11-12-1948
11.182	Pilucha	Carbón	Renedo de Valdetuéjar	183	Pío Villanueva Valcarlos	11-12-1948
11.190	Nena	Oxidos de hierro	Paradaseca	50	Victorino Fernández San Martín	11-12-1948
11.191	Carmen	Carbón	Prioro y Renedo de Valdetuéjar	100	José Capilla Hurtado	11-12-1948
11.208	Quinita	Caolín	Cistierna	263	Pelayo Alonso Fernández	13-12-1948
11.151	Pepin	Wolframio	Ponferrada	12	Albano Fernández Guerra	13-12-1948
11.155	Elvira	Carbón	Renedo de Valdetuéjar	110	Jerónimo Torres Badiola	13-12-1948
11.156	La Penilla	Idem	La Robla	120	Francisco Alvarez González	13-12-1948
11.158	Teresa	Idem	Valdelugneros	162	Eloy Sánchez Piedrafito	13-12-1948
11.168	Tito	Grafito y otros	Vega de Valcarlos	10	Gonzalo Díez García	13-12-1948
11.169	Socorro	Caolín	Cistierna	10	Arturo Bodelón Nieto	13-12-1948
11.193	Vicenta	Hierro y otros	Sancedo	128	Jesús Miguel Bayón	13-12-1948
11.202	Mari-Pili	Carbón	Renedo de Valdetuéjar	100		13-12-1948

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería. León, 13 de Enero de 1949.—El Ingeniero jefe, P. A., (légible).

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, el proyecto relativo a la construcción de un lavadero público sito en el barrio Las Ventas de Nava, cuyas obras habrán de llevarse a cabo por el sistema de concurso subasta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días puedan formularse contra dicho sistema de contratación las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

León, 27 de Enero de 1949.—El Alcalde, José Eguiagaray. 326

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Confeccionado el padrón de arbitrios que ha de nutrir en parte el presupuesto de ingresos de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas y se considerarán firmes las cuotas asignadas a cada contribuyente, procediendo seguidamente al cobro de las mismas.

Cabañas Raras, a 19 de Enero de 1949.—El Alcalde, Gabriel Pérez. 252

Ayuntamiento de Toreno del Sil

Aprobadas las Ordenanzas de arbitrios municipales para el año 1949 por esta Corporación, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Toreno, a 21 de Enero de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 265

Junta Comarcal Judicial de La Pola de Gordón

Aprobado por esta Junta, en sesión del día 20 del corriente mes, el presupuesto especial ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1949, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual serán oídas las reclamaciones

que puedan formularse contra dicho presupuesto.

Asimismo y dentro del plazo expresado, pueden oírse las reclamaciones que se formulen contra el repartimiento efectuado entre los Ayuntamientos que integran esta Comarca Judicial, siendo la cuota anual a satisfacer por cada uno la siguiente:

	Pesetas
La Pola de Gordón	2.894,50
La Robla	2.125,50
Cármenes	1.379,04
Villamanín	2.552,04
Vegacervera	641,16
Total	9.592,24

La cuota en metálico a satisfacer por La Pola de Gordón, es proporcionalmente menor a la de cada uno del resto del Ayuntamiento de la Comarca, en atención a que la expresada villa proporciona casa para el Juzgado, con todas sus dependencias.

La Pola de Gordón, 21 de Enero de 1949.—El Alcalde-Presidente, E. Rodríguez.

Aprobadas por esta Junta las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1946, 1947 y 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Pola de Gordón, 21 de Enero de 1949.—El Alcalde-Presidente, E. Rodríguez. 250

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

En curso los trabajos de ordenación y mejora del amillaramiento de este término, a fin de depurarlos de los vicios que le informan, con perjuicio de la equidad tributaria, se requiere a todos los contribuyentes por rústica y pecuaria, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial con el fin de esclarecer su riqueza, y formular declaración jurada de misma, previniéndoles de las responsabilidades en que incurrirán caso de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los contribuyentes forasteros para que desistieren en término de ocho días re-

presentante en esta localidad, caso de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, que se contarán desde la publicación del presente en el periódico oficial, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no comparezcan, cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Villamartín de Don Sancho, 21 de Enero de 1949.—El Alcalde, Baltasar Oveja. 269

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, para su aprobación definitiva, correspondientes a los años de 1937 a 1947, ambos inclusive, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán ser examinadas por los interesados para formular las reclamaciones que procedan.

Vegas del Condado, 21 de Enero de 1949.—El Alcalde, Erundino González. 262

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Confeccionadas las cuentas de Ordenación y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1948, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, así como las del Patrimonio Municipal y valores independientes del presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por los contribuyentes y formular contra ellas por escrito cuantas reclamaciones estimaren oportunas. Pasado dicho plazo se procederá a su aprobación definitiva y sin responsabilidad.

Villamoratiel, 13 de Enero de 1949.—El Alcalde, L. Piñán. 263

Entidades menores

Junta vecinal de Acebes del Páramo

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones que se estimen pertinentes, en el domicilio del

Pedáneo que suscribe, las cuentas de la entidad arriba indicada correspondientes a los ingresos y gastos de la misma del pasado año.

Acebes, 17 de Enero de 1949.—El Presidente. 256

Junta vecinal de Castrocontrigo

La Junta Administrativa de esta villa, en Concejo abierto del día 17 de los corrientes, acordó la construcción de mil metros de camino a cuenta de los fondos del pueblo, en el llamado de Astorga, partiendo del recientemente reconstruido, hasta el sitio denominado El Bañero.

Lo que se hace público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castrocontrigo, a 18 de Enero de 1949.—El Presidente, Juan Cadierno. 214

Junta vecinal de Sariegos

Por esta Junta Administrativa que me honro en presidir, en sesión celebrada con fecha 14 del pasado Diciembre, se acuerda por la misma conceder [en principio la permutación de un prado en el pueblo de Sariegos, y sitio de Liralta, cabida 28 áreas con 17 centiáreas, propiedad del vecino de Sariegos D. Antonio Sierra Alvarez, el cual linda por el Norte, calle Frente del Ayuntamiento; Sur, calle de Liralta; Este, calle de la Iglesia; Oeste, Frente de la Escuela. La permutación se hace por un trozo de terreno propiedad del pueblo de referencia al sitio del Prado de la Zarza, con una cabida igual que la finca anterior, y liuda por el Norte y Este, con terreno común; Sur, Crescenciano Díez; Oeste, Adela Barazón; la permutación de las fincas que se describen se lleva a cabo por ser la primera de notoria necesidad para campo de recreo para los niños de las Escuelas, cuya plaza da vista a las mismas, así como también a la Casa Ayuntamiento; poniendo de manifiesto que si algún vecino o señor se considerara perjudicado con dicho acuerdo, pueden presentar las reclamaciones que tengan por conveniente ante esta Junta y en un plazo de diez días, ya que [pasados éstos no surtirán efecto las que se presenten.

Sariegos, a 18 de Enero de 1949.—El Presidente, González. 259

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende para su cumplimiento pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 143 de 1945, sobre robo, contra Pablo Vidal Láiz, vecino de Ferral, y donde fué condenado al pago de la tasación de costas practicada por la Superioridad y que importa la suma de 989,25 pesetas más 60 pesetas calculadas para posteriores, y en la que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho procesado, habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día 22 de Febrero próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no han sido presentados títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta

Una casa en el pueblo de Ferral de Bernesga, en la calle de la Iglesia, sin número, de planta baja y alta; linda: derecha entrando, herederos de Agustín Láiz; izquierdā partija de Teodoro Vidal, y espalda con casas de Casimiro Vázquez Muñiz, Tasada pericialmente en la suma de 2.000 pesetas.

Dado en León, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 276 58,50 ptas.

Requisitoria

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Julio Rabanal Díez, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, de fecha 31 de Julio de 1947, número 169, por haber sido habido referido procesado. Así lo dispuse en sumario n.º 22 de 1947, por robo.

La Vecilla, a 22 de Enero de 1949.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 279

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en sumario de 1949, que se instruye en este Juzgado por robo de 3.025 ptas. al vecino de Valderas Valentín García Herrero, por la presente se cita al autor o autores del hecho, a fin de prestar declaración y ser oídos en término de diez días contados desde la fecha de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de que, de no com-

parecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la detención y conducción a este Juzgado del autor o autores del hecho, así como la recuperación del todo o parte de lo sustraído, poniéndolo a disposición del mismo.

Valencia de Don Juan a 21 de Enero de 1949.—El Secretario judicial, Pío Paramio. 243

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Valencia de Don Juan, en sumario núm. 89 1948, instruido con motivo de accidente de automóvil ocurrido en el pueblo de Valderas, por la presente se cita a los señores que luego se indican a fin de que, en término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de la presente, se personen ante el indicado Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración sobre el hecho, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ser reconocidos facultativamente, dándoles de alta en su caso.

Las personas que se citan son las siguientes:

Celestino García Centeno, vecino de Caborana,

María Tejedor Rodríguez, de la misma vecindad.

Ernesto García Tejedor, vecino del mismo pueblo.

Valencia de Don Juan a veinte de Enero de 1949.—El Secretario judicial, Pío Paramio. 245

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, por la presente, se cita, llama y emplaza a dos individuos conocidos por el Félix y el Tuerca, que el día veinticinco de Diciembre pasado, viajaban en el tren correo-expres Madrid-Gijón, n.º 1.527, al objeto de recibirles declaración en sumario n.º 1 de 1949, que instruyo por cohecho, contra Aurora Lobo Rocés y otro, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla, a 25 de Enero de 1949.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 308

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1949